

CONTRATO NÚMERO: MT/DA/CPS/228/17-08-2017

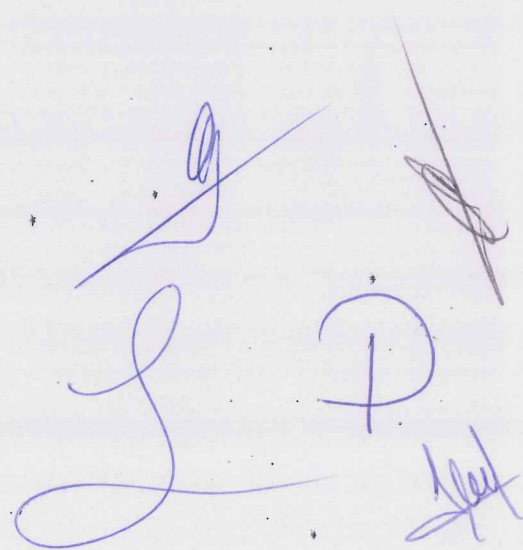
PRESTADOR DE SERVICIOS: LUCIA RAMIREZ UC.

PERIODO DEL CONTRATO: DEL 09 AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F008.- APOYO TURISTICO.
GC054. EXPOFERIA TENOSIQUE 2017.**

C.O.G. 38401.- EXPOSICIONES.

IMPORTE TOTAL: \$2,200,000.32



CONTRATÓ DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. LUCIA RAMIREZ UC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DE "EL AYUNTAMIENTO"

I.1.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SIENDO AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR Y CONTRATAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

I.2.- QUE EL CIUDADANO ING. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, ES PRESIDENTE MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, SEGÚN CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO 2015.

I.3.- QUE POR ACUERDO DELEGATORIO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XIII, DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE FEBRERO 2016, SUPLEMENTO 7663, DELEGA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA.

I.4.- EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ES PARTE INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

I.5.- QUE EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN CON SU NOMBRAMIENTO OFICIAL DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2016, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, MISMAS QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.



I.6.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA DE SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN PARA EL DESEMPEÑO DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL SERVICIO DE CONTRATACION DE ESPECTACULOS, SEGÚN ORDEN DESERVICIO NUMERO 3117 DE FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2017.

I.7.- QUE EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ CUBIERTO POR "EL AYUNTAMIENTO" CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017, AUTORIZADO POR EL CABILDO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, TABASCO, CORRESPONDIÉNDOLE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: F008.- APOYO TURISTICO, CON CARGO AL GC054, EXPOFERIA TENOSIQUE 2017, AFECTANDO EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, (C.O.G). 38401.- EXPOSICIONES.

I.8.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES MTE-850101-A83.

I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 21 S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 86901, DE LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.1.- QUE ES PERSONA FÍSICA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE

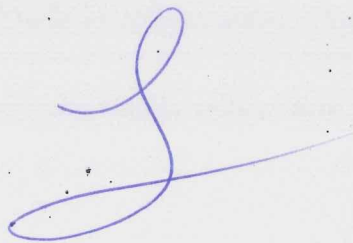
II.2.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS, HUMANOS Y LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.3.- QUE ENTRE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE ARREGLOS FLORALES.

II.4.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO

III.1 DE AMBAS PARTES:

QUE SE RECONOCEN LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE COMPARECEN Y HAN CONVENIDO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:



CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERE "DEL PRESTADOR DE SERVICIOS", EL SERVICIO DE CONTRATACION DE LOS SIGUIENTES ESPECTACULOS:

1.- UN SERVICIO DE ESPECTACULO DE MATY Y LOS PALAFOX PARA EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DEL MUNICIPIO.

1.- UN SERVICIO DE ESPECTACULO DE MANCHY EL PEQUEÑO GIGANTE DE LOS TECLADOS PARA EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL CENTRO DE CONVENCIONES DEL MUNICIPIO.

1.- UN SERVICIO DE ESPECTACULO DE LA BANDA PLAYA GRANDE QUE INCLUYE SONIDO PROFESIONAL, PANTALLA LEEDS GRAN SOPORTE Y PLANTA DE LUZ PARA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL PARQUE CENTRAL.

1.- UN SERVICIO DE ESPECTACULO DE LA BANDA CLAVE NORTEÑA PARA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL PARQUE CENTRAL, DE ESTE MUNICIPIO.

1.- UN SERVICIO DE ESPECTACULO DE NELSON K-ANCELA, QUE INCLUYE SONIDO PROFESIONAL, PANTALLA LEEDS, GRAN SOPORTE Y PLANTA DE LUZ PARA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL PARQUE CENTRAL.

1.- UN SERVICIO DE ESPECTACULO DE CARLOS TIBURON EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN EL PARQUE CENTRAL, DE ESTE MUNICIPIO.

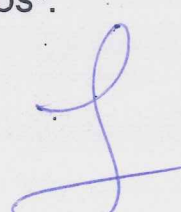
1.- UN SERVICIO DE ESPECTACULO DE CADETES DE LINARES PARA LOS DIAS 13 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA FINCA PETUNIA, DEL MUNICIPIO.

1.- UN SERVICIO DE RODEO CACHO MOCHO PARA UTILIZARSE EL DIA 13 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA FINCA PETUNIA, DEL MUNICIPIO.

1.- UN SERVICIO DE ESPECTACULO QUE INCLUYE PRESENTACION DE COMEDIANTE ISIDRO ZAPATA, CARIBE SOL BAILARINAS, CANTANTE LOCAL, PULPITO TECLADISTA PARA EL DIA 13, 14, 15, 16 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA FINCA PETUNIA.

1.- UN SERVICIO DE ESPECTACULO DEL GRUPO MAGIA TROPICAL PARA EL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2017, EN LA FINCA PETUNIA, DEL MUNICIPIO.

CONTRATACION DE SERVICIOS QUE SE RAN UTILIZADOS, PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DE LA FERIA TENOSIQUE 2017, MISMO QUE SE LLEVARAN A CABO DEL DIA 09 AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DERIVADO DE UNA LICITACION MAYOR; BAJO LOS LINEAMIENTOS QUE INDIQUE OPORTUNAMENTE "EL AYUNTAMIENTO" "AL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEGUNDA.- POR SU PARTE **"EL AYUNTAMIENTO"** SE COMPROMETE A PAGAR **"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"** UN IMPORTE DE \$1,896,552.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N) MAS EL I.V.A. CORRESPONDIENTE AL 16% \$303,448.32 (TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N), SUMANDO LA CANTIDAD TOTAL A PAGAR DE \$2,200,000.32 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 32/100 M.N).

TERCERA.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERA CUBIERTO POR **"EL AYUNTAMIENTO"** A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY **"LAS PARTES"** CONVIENEN, QUE EL AYUNTAMIENTO NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO Y QUE LOS PAGOS, SE REALIZARAN AL TERMINO DE CADA EVENTO, QUE EL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO ES FIJO Y SE PAGARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA.

CUARTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA DEL 09 AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2017; SIN EMBARGO **"EL AYUNTAMIENTO"** POR CONDUCTO DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO **"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

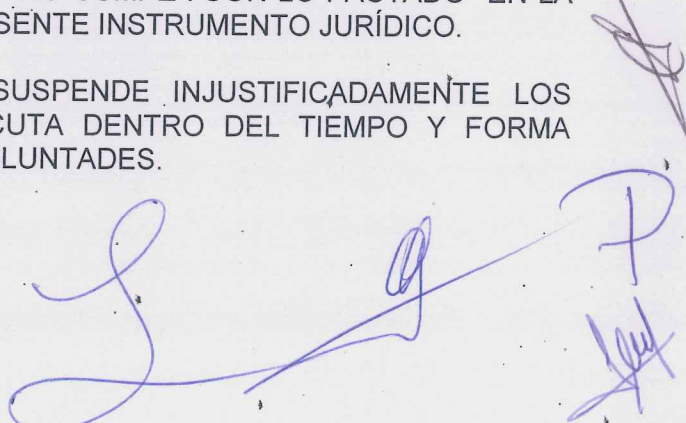
B).- POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (C.O.G.), CORRESPONDIENTE.

C).- POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RECURRIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, CON EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO **"AL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

A).- CUANDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON LO PACTADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B).- SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO Y FORMA SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.



C).- EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS SERVICIOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL AYUNTAMIENTO"**.

D).- EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DE CUALESQUIERA DE LAS CLAUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

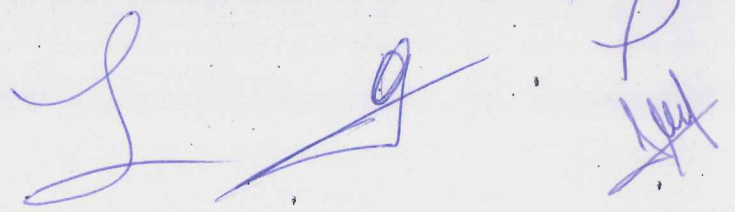
SEXTA.- LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, A CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO LA NO REALIZACION DEL SERVICIO CONFORME A LO ACORDADO, FACULTA A **"EL AYUNTAMIENTO"** PARA QUE LE SEAN RETENIDOS LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA QUE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES A SU CARGO QUE COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES APLICABLES, Y CONCLUYA A ENTERA SATISFACION DE **"EL AYUNTAMIENTO"** LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO. ASI MISMO EN CASO QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO BRINDE LOS SERVICIOS CONFORME A LO PACTADO QUEDARA LA OPCION DE **"EL AYUNTAMIENTO"** RECINDIRLO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, O BIEN, IMPONERLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 5 % AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO REALIZADO, POR CADA DIA DE RETRAZO ESTANDO CONFORME **"EL PRESTADOR DE SERVICIO"** EN QUE LAS CANTIDADES QUE RESULTEN EN SU CASO, LE SEAN DEDUCIDAS AL MOMENTO DE SU LIQUIDACION DEL PRECIO CONTRATADO.

SÉPTIMA.- LA CONTRALORÍA MUNICIPAL TENDRÁ LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS LE SEÑALEN, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR Y NINGÚN VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

NOVENA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL COMPETENTE DE LA CIUDAD TENOSIQUE, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



"EL AYUNTAMIENTO"

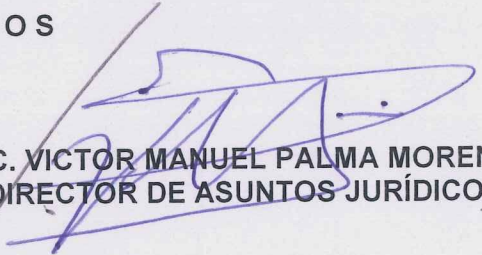
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

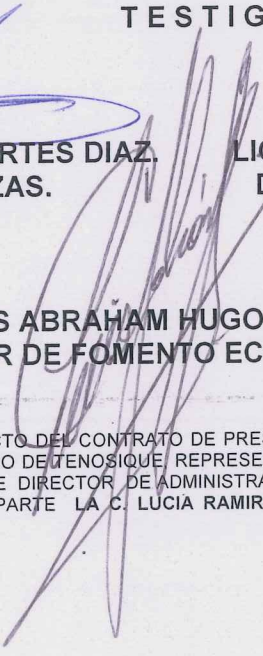

TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

LUCIA RAMIREZ UC.
PRODUCCIONES MIRAMIR
CONTRATACION DE ARTISTAS Y GRUPOS MUSICALES NACIONALES
INTERNACIONALES ATENCION ESPECIALIZADA P.R.
C.P. LUCIA RAMIREZ UC.
RFC: 

TESTIGOS


LAE. GABRIEL ALBERTO CORTES DIAZ.
DIRECTOR DE FINANZAS.


LIC. VICTOR MANUEL PALMA MORENO.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS


ING. LUIS ABRAHAM HUGO CEBALLOS FALCÓN.
DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE FECHA 17 DE AGOSTO 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. TCEF. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA PARTE LA C. LUCIA RAMIREZ UC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

F..